

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 768 del 21 de octubre de 2025, que aprueba las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para el llamado a la Propuesta Pública N° 271-2025, ID 1658-421-LE25, "Servicio de aseo para establecimientos en sus espacios utilizados en acto eleccionario".

2.- El Decreto Alcaldicio N°835 del 07 de noviembre de 2025, que adjudica la Propuesta Pública N° 271-2025, ID 1658-421-LE25, "Servicio de aseo para establecimientos en sus espacios utilizados en acto eleccionario" al oferente Luis Alejandro Días Arias, RUT [REDACTED]

3.- La Orden de Compra N° 1658-5332-SE25, con fecha de envío el 11 de noviembre de 2025, mediante el Portal de Mercado Público.

4.- Informe emitido por ITC del Dpto. Gestión Interna por incumplimiento en la prestación de servicios de la empresa Luis Alejandro Días Arias.

5.- Correos electrónicos de encargados de establecimientos utilizados en el proceso eleccionario.

6.- La Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

7.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la empresa Luis Alejandro Días Arias, según la adjudicación de la Propuesta Pública N° 271-2025, debía prestar servicio de aseo en espacios utilizados en acto eleccionario de distintos establecimientos, de acuerdo al siguiente detalle:

	COLEGIO o GIMNASIO	DIRECCION
1	COLEGIO ADVENTISTA DE TEMUCO SEDE LOS CREADORES	AVENIDA LOS CREADORES 0280
2	COLEGIO ALEMAN DE TEMUCO	AVENIDA HOLANDESA 0855
3	COLEGIO AUGUSTO WINTER	CACIQUE CHEUQUELLAN 01781
4	COLEGIO BETANIA	CLAUDIO VICUÑA 1150
5	COLEGIO CENTENARIO	LEON GALLO 0498
6	COLEGIO CUMBRES DE LABRANZA	AVENIDA UNO NORTE 010
7	COLEGIO DE APLICACION	CODPA 02220
8	COLEGIO EMPRENDER ENSEÑANZA MEDIA	PASAJE SIRIO 2431
9	COLEGIO FOR LIFE	LA ESTANCIA 01586
10	COLEGIO INNOV-ARTE	AVENIDA LOS FUNDADORES 0105
11	COLEGIO LATINOAMERICANO	REPUBLICA 887
12	COLEGIO LOS ROBLES DE LABRANZA	LOS AVIONES 381
13	COLEGIO MADRE ADMIRABLE DE SCHOENSTATT	TUCAPEL 1777
14	COLEGIO MANUEL MONTT	MANUEL MONTT 1535
15	COLEGIO MONTESSORI	PEDRO LAGOS 652
16	COLEGIO NEWHARVEST	1 NORTE 050
17	COLEGIO PUMAHUE	AVENIDA MARTIN LUTERO 01200

18	COLEGIO SAINT PATRICK SCHOOL	PRIETO NORTE 36
19	COLEGIO SAN FRANCISCO	MANUEL MONTT 71
20	COLEGIO SCOLE CREARE	GABRIELA MISTRAL 01670
21	COMPLEJO DEPORTIVO CAMPO DE DEPORTES ÑIELOL	MANUEL ANTONIO MATTÁ 0601
22	COMPLEJO EDUCACIONAL LA FRONTERA	PEDRO DE VALDIVIA 03595
23	ESCUELA BÁSICA VISTA VERDE	LAS GRULLAS 02750
24	ESCUELA EPU NEWEN	CIRCUNVALACION FRANCISCO HUENCHUMILLA 01321
25	ESCUELA PARTICULAR MILLANTU	RENGALIL BAJO KILOMETRO 17,5 VILLA CARMEN DE LAS ROSAS
26	ESCUELA PARTICULAR MONO PAINE	CHIVILCAN 0890
27	ESCUELA PARTICULAR N° 484 EL CRUCERO	TROMEN MALLÍN KILOMETRO 10
28	ESCUELA PARTICULAR SAN JUAN	PIRCUNCHE 01096
29	ESCUELA PARTICULAR SANTA MARÍA DE LA RIBERA	TEGUALDA 01696
30	FUNDACION EDUCACIONAL COLEGIO PROVIDENCIA	GENERAL CRUZ 0198
31	GEORGE CHAYTOR ENGLISH COLLEGE	AVENIDA GABRIELA MISTRAL 03015
32	GIMNASIO OLIMPICO UFRO	URUGUAY 1720
33	GREEN HOUSE SCHOOL	INES DE SUAREZ 1500
34	INACAP	AVENIDA LUIS DURAND 02150
35	LICEO CAMILO HENRÍQUEZ DE TEMUCO	AVENIDA ANDES 620
36	LICEO CIENTIFICO HUMANISTA BRAINSTORM	MANUEL RECABARREN 03480
37	LICEO COMERCIAL DEL DESARROLLO	MANTUA 1896
38	LICEO JAN COMENIUS	CAMINO TEMUCO LABRANZA KILOMETRO 7
39	LICEO POLITECNICO PUEBLO NUEVO	NAHUEL BUTA 01590
40	LICEO TECNICO PROFESIONAL CENTENARIO	DIEGO PORTALES 2165
41	SUN FLOWER SCHOOL	3 NORTE 220 LABRANZA
42	UNIVERSIDAD CATOLICA - CAMPUS SAN JUAN PABLO SEGUNDO	RUDECINDO ORTEGA 2950

2.- Que, Sra. Yamara Vásquez, encargada de Liceo Camilo Henríquez, informa mediante correo electrónico de fecha 17 de noviembre de 2025 que no se presentó personal ese mismo día a prestar servicio de aseo posterior al proceso electoral.

3.- Que, Sra. Mónica Arlas, Administradora de Colegio San Francisco, comunica mediante correo electrónico de fecha 17 de noviembre de 2025, que el mismo día no se presentó personal de aseo a prestar servicio posterior al proceso electoral, generando dificultades operativas en la habilitación de los espacios utilizados. Sin embargo, se corrobora que fue prestado, pero el inmueble queda con deficiencias según lo indicado en el mismo correo.

4.- Que, Sr. Rubén Ibacache, encargado de colegio Scole Creare, informa mediante correo electrónico de fecha 18 de noviembre de 2025, que la empresa Luis Alejandro Díaz Arias no se contactó ni se hizo presente para prestar servicio de aseo el día 17 de noviembre, posterior al proceso electoral, considerando que fue recepcionado por ellos en malas condiciones.

5.- Que, Sr. Juan Carlos Oporto, encargado de Complejo Deportivo Campo de Deportes Ñielol, informa mediante correo electrónico de fecha 18 de noviembre de 2025 que no se dio cumplimiento al servicio de aseo en dicho inmueble el día posterior a las elecciones, el cual fue utilizado en dicho proceso.

6.- Que, por correo electrónico de fecha 20 de noviembre de 2025, de acuerdo al Art. 79 del Decreto 250 que aprueba reglamento de la Ley N°19.866 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, se concede a al proveedor la posibilidad de manifestar sus descargos, luego de puestos en conocimiento los hechos que fundamentarían una multa.



7.- Que, el proveedor Luis Alejandro Díaz Arias no emite respuesta al posible incumplimiento que le informó la Unidad Técnica.

8.- Que, en las Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública N° 271-2025:

- El punto N° 1.1, señala "El servicio de aseo está orientado a garantizar la limpieza de todas las dependencias de cada uno de los 42 colegios y gimnasios utilizados en las próximas elecciones, a realizarse el 16 de noviembre de 2025".

-El punto N° 1.2, señala "Se deberá realizar el servicio de aseo antes, durante y después al proceso electoral".

- El punto N° 3.2, señala "En el caso del servicio de aseo previo y posterior a las elecciones, este deberá realizarse los días 15 y 17 de noviembre de 2025, y debe considerar todos los espacios utilizados de cada colegio que haya sido utilizado en el proceso electoral".

- El punto N° 4.4, señala " Respecto al horario del servicio de aseo prestado antes y posterior al proceso electoral, deberá ser determinando por el adjudicatario en coordinación con el encargado de cada inmueble, sin embargo, deben ser prestados los días 15 y 17 de noviembre de 2025".

-El punto N° 6.2, señala " Aseo general de todos los espacios utilizados en el acto electoral los días 15 y 17 de noviembre de 2025:

- Barrer, trapear, sacar brillo a todos los pisos, pasillos, accesos interiores y exteriores y escalas, retiro de basura y limpieza de todos los espacios utilizados en el acto electoral.
- Deberá considerar el retiro de la basura, la cual deberá tener su disposición final en lugar que la Unidad Técnica indicará."

9.- Que, el punto N°28.1.- Causales y Montos de Multas, de las Bases Administrativas de la Propuesta, señala que la Municipalidad de Temuco podrá aplicar multas:

C) Deficiencia en el aseo por establecimiento: 5 U.F. por establecimiento.

F) Incumplimiento en número de personal por inmueble:

4 U.F. por cada trabajador que no sea cubierto en un inmueble, según lo ofertado. Sin perjuicio del descuento correspondiente por no prestación de servicio.

L) Otros incumplimientos o faltas a las bases administrativas y/o especificaciones técnicas no consideradas en los puntos anteriores, se aplicará una multa de 1,5 UF por evento.

DECRETO:

1.- Hágase parte integral del presente Decreto, el Informe de la Unidad Técnica mencionado en el numeral 4 de los "Vistos".

2.- Aplíquese las multas que se señalan, por los motivos que se indican de acuerdo al siguiente detalle:

-MULTA N°1: Aplíquese multa de 5,5 UF, equivalente a \$218.040.- según valor UF a la fecha 17 de noviembre de 2025 de \$ 39.643,59 al proveedor Luis Alejandro Díaz Arias RUT [REDACTED] según las Bases Administrativas de la propuesta pública N°271-2025, "Servicio de aseo para establecimientos en sus espacios utilizados en acto electoral",



correspondiente a **4 UF por incumplimiento en número de personal por inmueble (el 17 de noviembre de 2025) y 1,5 UF por otro incumplimiento** (no prestar servicio en inmueble en Liceo Camilo Henríquez).

Descuéntese 1 día del pago total el servicio, por las cuales no se prestó el servicio de aseo en Liceo Camilo Henríquez, correspondiente a \$103.715.-, de acuerdo al siguiente cálculo del valor día: Pago total servicio \$311.145 dividido por 3 días.

-MULTA N°2: Aplíquese multa de 5 UF, equivalente a \$198.218.- según valor UF a la fecha 17 de noviembre de 2025 de \$ 39.643,59 al proveedor Luis Alejandro Díaz Arias RUT [REDACTED] según las Bases Administrativas de la propuesta pública N°271-2025, , "Servicio de aseo para establecimientos en sus espacios utilizados en acto eleccionario", correspondiente a **5 UF por cada establecimiento** (Colegio San Francisco) que presente deficiencia en el servicio

-MULTA N°3: Aplíquese multa de 5,5 UF, equivalente a \$218.040.- según valor UF a la fecha 17 de noviembre de 2025 de \$ 39.643,59 al proveedor Luis Alejandro Díaz Arias RUT [REDACTED] según las Bases Administrativas de la propuesta pública N°271-2025, , "Servicio de aseo para establecimientos en sus espacios utilizados en acto eleccionario", correspondiente a **4 UF por incumplimiento en número de personal por inmueble (el 17 de noviembre de 2025) y 1,5 UF por otro incumplimiento** (no prestar servicio en inmueble en Colegio Scale Creare).

Descuéntese 1 día del pago total el servicio, por las cuales no se prestó el servicio de aseo en Colegio Scale Creare correspondiente a \$67.110.- de acuerdo al siguiente cálculo del valor día: Pago total servicio \$201.329 dividido por 3 días.

-MULTA N°4: Aplíquese multa de 5,5 UF, equivalente a \$218.040.- según valor UF a la fecha 17 de noviembre de 2025 de \$ 39.643,59 al proveedor Luis Alejandro Díaz Arias RUT [REDACTED] según las Bases Administrativas de la propuesta pública N°271-2025, , "Servicio de aseo para establecimientos en sus espacios utilizados en acto eleccionario", correspondiente a **4 UF por incumplimiento en número de personal por inmueble (el 17 de noviembre de 2025) y 1,5 UF por otro incumplimiento** (no prestar servicio en inmueble en Complejo Deportivo Campo de Deportes Nielol).

Descuéntese 1 día del pago total el servicio, por las cuales no se prestó el servicio de aseo en Complejo Deportivo Campo de Deportes Nielol correspondiente a \$61.009.- de acuerdo al siguiente cálculo del valor día: Pago total servicio \$183.027 dividido por 3 días.

3.- Dejase establecido que las multas por incumplimiento del servicio, corresponden a:

	MULTA		DESCUENTO
	UF	\$	\$
MULTA 1	5,5	\$218.040	\$ 103.715
MULTA 2	5	\$198.218	-
MULTA 3	5,5	\$218.040	\$67.110
MULTA 4	5,5	\$218.040	\$61.009
TOTAL	27,5	\$ 852.338	\$231.834

4.- Notifíquese por el Sr. Secretario Municipal, el presente Decreto Alcaldicio personalmente o por carta certificada, al proveedor Luis Alejandro Díaz Arias, con domicilio en calle [REDACTED] ciudad de Temuco.

5.- Otórguese a la empresa de servicio de aseo, Luis Alejandro Díaz Arias, RUT. [REDACTED] un plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de notificación del presente decreto, para presentar sus descargos y apelación, se entiende notificado 3 días después del envío, en el caso de notificación por carta certificada.

6.- El proveedor deberá presentar sus descargos y apelación en Oficina de Partes de la Municipalidad de Temuco, ubicada en A. Prat 650, dirigida al Dpto. Gestión Interna, según los plazos indicados en el punto anterior.

7.- El valor de las multas señaladas en el punto N°2 se aplicarán descontándose administrativamente del Decreto de Pago correspondiente a la prestación del servicio, o podrá realizarlo mediante pago de un giro directamente en caja. En caso de requerir esta última modalidad, el proveedor requerirá mediante correo electrónico a la Unidad Técnica la emisión del giro, y esta verificará su pago antes de tramitar el pago del servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

HFV /HAA/ MSCS.

c.c. Dir. Asesoría Jurídica
Dpto. Gestión Interna
Unidad de Propuestas
Secretaría Municipal
Oficina de Partes
Luis Alejandro Díaz Arias



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

